

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7598 *DEL BAS ASSESSORS, ADVOCATS I AUDITORS, S.L.P.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DEL BAS ADVOCATS, S.L.P. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en fecha 30 de junio de 2018, las sociedades "Del Bas Assessors, Advocats i Auditors, S.L.P." y "Del Bas Advocats, S.L.P. Unipersonal", celebraron cada una de ellas Junta general ordinaria y universal en las que, por unanimidad, se aprobó la fusión por absorción de "Del Bas Advocats, S.L.P. Unipersonal" (sociedad absorbida) por parte de "Del Bas Assessors, Advocats i Auditors, S.L.P.", (sociedad absorbente), produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión, suscrito en fecha 1 de mayo de 2018 por los respectivos Órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado, en cada una de las sociedades que participan en la fusión, en Junta universal y por unanimidad de todos los socios, según prevé el artículo 42 de la citada Ley, por lo que no es necesario la publicación o el depósito previo del proyecto común de fusión, ni el informe de los administradores sobre dicho proyecto. Se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de la documentación prevista en el artículo 39 de la ya citada Ley. La documentación de la sociedad absorbente figura además en su página web corporativa: "www.delbas.com", con posibilidad de descarga e impresión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la anteriormente citada Ley, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de las respectivas compañías y en la página web corporativa de la sociedad absorbente. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009 ya citada, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Granollers, 21 de septiembre de 2018.- El Administrador solidario de Del Bas Assessors, Advocats i Auditors, S.L.P., Emilio del Bas Marfá.- El Administrador único de "Del Bas Advocats, S.L.P. Unipersonal, Jordi del Bas Marfá.

ID: A180058802-1

cve: BORME-C-2018-7598